



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 345 -2018-MPJ/A

Jauja, 10 de septiembre de 2018

EL ALCALDE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 116 -2018-MPJ/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre reconocimiento con acto resolutivo, de los miembros del Comité Electoral para el proceso de las elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Juan de Pachacayo – Canchayllo, de la Provincia de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a Ley, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que: “El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la Materia”;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipales de Centros Poblados, establece que “La convocatoria de fecha de sufragio y demás aspectos relacionados en el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Municipal”, consecuentemente, las Municipalidades Provinciales se encargan de la ejecución del procedimiento electoral y sistema de elección;

Que, con Ordenanza Municipal N° 027-2015-CM/MPJ, se aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Jauja, en cuyo Título II, Capítulo I, Artículo 12° “Reconocimiento del Comité Electoral” a la letra dice “conocida la composición de los cargos de los miembros del Comité Electoral, que se identifica con la presentación del Acta correspondiente ante la Municipalidad Provincial de Jauja, se le otorgará el Reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía”;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPJ/CM, se convoca a elecciones de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Pachacayo del distrito de Canchayllo de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Que, con fecha 03 de septiembre de 2018, se convoca a reunión General en el Centro Poblado de San Juan de Pachacayo para la conformación del Comité Electoral, quienes conducirán el proceso de elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Pachacayo, Distrito de Canchayllo, Provincia de Jauja, departamento Junín;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la Ley N° 28440 de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a los integrantes del Comité Electoral, responsables como máxima instancia de conducir el proceso electoral de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Pachacayo, Distrito de Canchayllo, Provincia de Jauja, Departamento de Junín, conformado por los siguientes:

Miembros titulares:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTE	Paitan Sulca, Margot Roxana	44364968
SECRETARIO	Tejeda Elescano, Narcisa Ernestina	70310384
1ER. VOCAL	Areche Palomino, Carmen Helena	42746321
2DO. VOCAL	Tapia Palomino, Celedonia Fortunata	20401942
3ER. VOCAL	Elescano Quispe, Edita Marina	21095594

Miembros suplentes:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
VOCAL	Ore Barzola, Betty	43936676
VOCAL	Manani Aranda, Luis Alberto	20665892

Artículo 2°.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, La ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblado N° 28440, Ley de Elecciones Municipales N° 26864 y Ordenanza Municipal N° 027-2015-CM/MPJ.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

a por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de San Juan de Pachacayo, Distrito de Canchayllo, Provincia de Jauja, Departamento de Junín;

Artículo 4°.- PONER, en conocimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaria General y demás instancias pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOS. YAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE

